



AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

PUNTA ARENAS, 28 de Junio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.520, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 222 de fecha 02.06.2021, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la que autoriza el proceso de adjudicación de la licitación pública ID 764-1-LE21 denominada "Mantenimiento y Reparación de vehículos".
- b) El Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de la modalidad de convenio de suministro, suscrito con fecha 7 de junio de 2021, entre la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y don Pedro Mimiza Urbina, RUT N° 5.956.824-8;
- c) La Resolución Exenta N° 231 de fecha 07.06.2023, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el citado contrato;
- d) Que, en la cláusula primera del contrato indicado en la letra a) precedente, se estableció que la duración del contrato sería de 24 meses, entre el 10 de junio de 2021 y el 10 de junio de 2023, con posibilidad de prórroga por un año más, según evaluación;
- e) Que, en la misma cláusula primera del contrato, se estableció que se podrán incluir vehículos que hayan sido traspasados en comisión de servicio u otro, para el uso de la institución;
- f) Que, en virtud de la Ley N° 20.990, se fusionaron la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ex Gobernación Provincial de Magallanes, conformándose la actual Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien es continuadora legal de ambas reparticiones fusionadas;
- g) El correo electrónico de fecha 12.06.2023, de la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, quien solicita la prórroga del contrato indicado precedentemente, por un año, atendida la buena evaluación recibida;
- h) Que, la ex Gobernación Provincial de Magallanes poseía los siguientes vehículos fiscales, los que fueron traspasados a esta Delegación Presidencial Regional:
 - Camioneta, marca Toyota, modelo New Hilux 2.4, año 2017, placa patente JPVH-44, motor N° 2GDC196207, chasis N° MR0JB8DD5H3512214
 - Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux DCAB 4x4, año 2020, placa patente PBPG 14-7, motor 2GDG133154, chasis 8AJFB3CD8L1512364

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la prórroga del Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de la modalidad de convenio de suministro, suscrito con fecha 7 de junio de 2021, entre la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y don Pedro Mimiza Urbina, RUT N° 5.956.824-8, por un año, entre el 11 de junio de 2023 al 11 de junio de 2024.
2. La prórroga del Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de la modalidad de convenio de suministro, que se aprueba es del tenor siguiente:

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE SUMINISTRO**

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Y

DON PEDRO MIMIZA URBINA

En Punta Arenas, a 11 días del mes de junio de 2023, entre la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, RUT N° 60.511.120-3, representada legalmente por el Delegado Presidencial Regional, don JOSÉ ANTONIO RUIZ PIVCEVIC, cédula de identidad N° 16.999.552-0, ambos domiciliados en calle Gobernador Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, Punta Arenas, en adelante "la Delegación Presidencial Regional" y don PEDRO MIMIZA URBINA, RUT N° 5.956.824-8, domiciliado en calle Vicente Reyes N° 1224, Playa Norte, Punta Arenas, en adelante "el prestador", se suscribe la siguiente prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de la modalidad de convenio de suministro, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El prestador se compromete a efectuar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, requeridos por la Delegación Presidencial Regional. Los vehículos institucionales que utilizarán el servicio son los siguientes:

Primer Vehículo:

Descripción : Station Wagon
Marca : Suzuki
Modelo : Grand Nomade GLX 4x4 2.4 AUT
Año : 2019
Placa Patente : LLPV 32-4
Motor N° : J24B-1346767
Chasis N° : JS3TD04V3K4103823

Segundo Vehículo:

Descripción : Camioneta
Marca : Chevrolet
Modelo : DMAX CC 3.0D 4WD DAB ABS
Año : 2010
Placa Patente : CFBR 37-3
Motor N° : 4JH1-753691
Chasis N° : 8LBETF3A290023149

Tercer Vehículo:

Descripción : Camioneta
Marca : Toyota
Modelo : New Hilux 2.4
Año : 2017
Placa patente : JPVH-44
Motor N° : 2GDC196207
Chasis N° : MR0JB8DD5H3512214

Cuarto Vehículo:

Descripción : Camioneta
Marca : Toyota
Modelo : Hilux DCAB 4x4
Año : 2020
Placa Patente : PBPG 14-7
Motor : 2GDG133154
Chasis : 8AJFB3CD8L1512364

Se podrán incluir vehículos que hayan sido traspasados en comisión de servicio u otro para el uso de la institución. El servicio se requerirá a medida que estos vehículos lo requieran y la atención deberá ser de forma inmediata, otorgando la primera prioridad al vehículo que transporta al Sr. (a) Delegado (a) (Sukuki Grand Nomade), otorgando los servicios que puedan ser requeridos y que se detallan en el Anexo N° 2 Oferta Económica, presentada por el prestador y que forma parte del presente contrato, respetando los valores indicados.

La duración del contrato que se prorroga será de un año, desde el 11 de junio de 2023 hasta el 11 de junio de 2024.

Forman parte integrante del presente contrato las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y la oferta presentada en su oportunidad por el prestador, en la licitación pública ID 764-1-LE21 denominada "Mantenimiento y Reparación de vehículos".

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones de esta Delegación Presidencial Regional.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO:

Será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos, previa recepción conforme del trabajo por esta Delegación Presidencial Regional.

El plazo de pago será desde la recepción conforme de la factura en un plazo máximo de 30 días corridos.

El pago será realizado en pesos chilenos a través de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor.

La Factura Electrónica/ Comercial deberá extenderse a nombre de:

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RUT : **60.511.120-3**
CIUDAD : **PUNTA ARENAS**
DIRECCIÓN : **CARLOS BORJES N° 901**
GIRO : **FISCAL**

TERCERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá dar término anticipado al Contrato en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante y siempre que haya motivos fundados, manifestados al menos en dos oportunidades por escrito por el encargado del contrato, existiendo causas graves imputables al prestador, las cuales impidan una correcta ejecución de los servicios contratados.
3. La subcontratación, ceder, transferir, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Que la Delegación Presidencial Regional, no cuente con disponibilidad presupuestaria en futuros ejercicios presupuestarios.

Cualquiera sea la causa de término anticipado del contrato, el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

CUARTA: FORMA DE OPERACIÓN DEL CONVENIO

Se establecerá como procedimiento una vez ingresado el vehículo que requiera de reparaciones, lo siguiente:

- a) Se solicitará presupuesto al prestador para un vehículo institucional que requiera de reparación o mantención.
- b) El prestador detallará la mantención o reparaciones a efectuar dependiendo del caso, de acuerdo a las prestaciones establecidas y conformidad a lo declarado en su oferta. De esta forma, se establecerán los costos asociados a las reparaciones que se requieran efectuar dependiendo del caso.
- c) El presupuesto deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional, Oficina de Adquisiciones, pdiazv@interior.gob.cl en un plazo no superior a las 48 horas al contacto establecido para la revisión y posterior visación de presupuesto del Depto. de Administración y Finanzas, la Delegación Presidencial Regional enviará un correo al prestador adjuntando la OC declarando conformidad con los precios y prestaciones remitidas.
- d) Junto a lo anterior, se deberá comprobar que los repuestos utilizados corresponden a los genuinos, originales de la marca o alternativos certificados, se debe adjuntar fotocopias de las facturas que acrediten la compra del repuesto especificado.
- e) El prestador será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo para la Delegación Presidencial Regional.

QUINTA: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben tener una garantía mínima de 8 meses, contado desde el día en que la Delegación Presidencial Regional recepcione el vehículo a su entera satisfacción.

SEXTA: SANCIONES

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al prestador, facultará a la Delegación Presidencial Regional para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, la negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio o de entregar los trabajos. La falta reiterada de disponibilidad del prestador para la realización de los servicios solicitados, habilitará a la Delegación Presidencial Regional para poner término anticipado al contrato. Se estimará si hay falta reiterada de disponibilidad si el prestador rechaza en tres oportunidades seguidas las solicitudes de servicios. Se entenderá por incumplido el contrato si el prestador no da cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases, salvo en casos que sean considerados como fuerza mayor por la Delegación Presidencial Regional.

SÉPTIMA: MULTAS

Al presente contrato se le aplicará una multa del 2% sobre el valor de los servicios por cada día de incumplimiento en los siguientes casos:

1. No cumplir con el plazo de entrega ofertado para cada uno de los servicios
2. No cumplir con el tiempo de garantía ofertado.

En ambos casos el prestador deberá ser notificado por escrito del incumplimiento de contrato, teniendo un día para realizar sus descargos de igual forma. Si los descargos no son aceptados por la Delegación Presidencial Regional se aplicará la multa correspondiente que se descontará del pago del documento de cobro del servicio prestado.

OCTAVA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio de suministro, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

NOVENA: PERSONERÍA

La personería de don José Antonio Ruiz Pivcevic y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Previo lectura, ratifican y firman en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los otros dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente de la presente resolución al Presupuesto de esta Delegación Presidencial Regional, a los siguientes ítems:

22.03.001 Combustibles y Lubricantes para Vehículos

22.04.011 Materiales de uso o consumo – Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos

22.04.012 Materiales de uso o consumo – Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos

22.04.999 Materiales de uso o consumo – Otros

22.06.002 Mantenimiento y Reparaciones – Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos

22.06.999 Mantenimiento y Reparaciones - Otros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: wot7j/bN68Wfg0Dq+8Y0sg==

rbr

ID DOC : 20210076

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS